

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora aporta constancia del envío de la notificación. Sírvase proveer.

Cali, 03 de diciembre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0807
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00129-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisado el escrito que antecede, se observa que el mismo corresponde al envío de la notificación, sin que se allegue constancia del acuse de recibo y/o lectura.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

Agréguese para que obre y conste la constancia de envío de la notificación por correo electrónico, y estese a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 725 del 12 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**846de5e38135fcfd7ec64ba157f3b4d3e31060dc33aff811228dd34339d
24582**

Documento generado en 03/12/2020 03:55:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**